

**Segunda Resolución por la que se MODIFICA la Resolución de 20 de enero de 2026 de la Universidad de Granada, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación de joven personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, en el marco del Programa Fondo Social Europeo Plus 2021-2027.**

Mediante Resolución de 20 de enero de 2026 de la Universidad de Granada, se aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación de joven personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, en el marco del Programa Fondo Social Europeo Plus 2021-2027 (BOJA 30/01/2026).

En el BOJA de 13 de febrero de 2026 se publica una modificación de la resolución anterior donde cambiándose el Resuelve Tercero punto 1 apartado f y el Resuelve Octavo punto 1.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Tras producirse una incidencia informática en el formulario que gestiona las solicitudes que ha impedido la presentación de las mismas durante varios días, se considera que concurren circunstancias suficientes que aconsejan ampliar el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

Por todo lo expuesto, se procede a modificar el Resuelve Octavo punto 1, quedando redactado como sigue:

***El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (30 de enero de 2026), finalizando a las 23:59 horas inclusive, del último día de plazo.***

Con objeto de cumplir con el requisito de publicidad inherente a todo proceso de selección financiado con fondos públicos, se publica esta resolución de modificación pudiendo consultarse en la web de la Universidad de Granada toda las publicaciones relativas a este procedimiento: <https://investigacion.ugr.es/recursos-humanos/garantia-juvenil>

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 23 de febrero de 2026,

Fdo.: Pedro Mercado Pacheco  
Rector de la Universidad de Granada.

